



Alcaldía Municipal del Distrito Central  
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

**Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos**

**GLCSI-AMDC**  
**Memorandum**



<b>De:</b>	Alex Francisco Elvir Artica Sub Gerencia Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos	<b>Registro N°:</b>	1444-AMDC
<b>Para:</b>	Abogada Carmen Flores de Rodas Oficial de Información Pública		03 de julio de 2017
<b>C.c.</b>	Archivo		
<b>Asunto:</b>	Consultoría junio 2017		

En respuesta al memorándum OIP/AMDC/532-2017 recibida el 29 de junio del año 2017, donde solicita remitir en versión digital formato PDF o impresa la información de las consultorías realizadas en el mes de junio 2017; la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la A.M.D.C. tiene en sus registros la elaboración de un contrato de consultoría el que se detalla a continuación:

Nº	Descripción	Nº de contrato	Proceso	Contratista	Vigencia	Partida	Monto	Fondos
1	Consultoría para identificación y descripción preliminar de aspectos técnicos e institucionales que incidirán en el óptimo aprovechamiento del trasvase de agua del río Nacaome	0877/GLCSI/AMDC/2017	CPrNCI-01-AMDC-152-2017	Giovanni Espinal Ferrufino	03 meses	596	L. 228,999.99	Municipales

Atentamente.

AE/ba



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

**CONTRATO No. 0877/GLCSI/AMDC/2017**

**CONSULTORÍA PARA IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN PRELIMINAR DE ASPECTOS TÉCNICOS E INSTITUCIONALES QUE INCIDIRÁN EN EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL RIO NACAOME"**

**Proceso No. CPrNCI-01-AMDC-152-2017**

Nosotros **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 001-2014 de fecha veinte de enero de dos mil catorce (2014), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra Giovanni Espinal Ferrufino, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número 0801-1956-04569, solvencia municipal número 03-84991570672 y Registro Tributario Nacional número 08011956045694 quien actúa en su condición de Consultor independiente y en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONSULTOR"**; por cuanto **"EL CONTRATANTE"** desea que **"EL CONSULTOR"** ejecute el contrato de "Consultoría para identificación y descripción preliminar de aspectos técnicos e institucionales que incidirán en el óptimo aprovechamiento del acueducto del rio Nacaome", concurso privado CPrNCI-01-AMDC-152-2017, en adelante denominado "Los Servicios" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dicha consultoría y en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE: **"EL CONSULTOR"**, está dispuesto a prestar dichos servicios. POR LO TANTO LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.- Servicios: **"EL CONSULTOR"**, prestara los servicios que se especifican en los Términos de Referencia y alcance de los servicios, que forman parte integral de este contrato y presentará, los Informes y productos esperados en la forma, condiciones y dentro de los plazos estipulados.

2.- Plazos: **"EL CONSULTOR"** prestara los servicios durante el periodo que se iniciara en la fecha que se indique en la orden de inicio, hasta 03 meses posteriores; pudiéndose ampliar de ser debidamente justificado ante la autoridad correspondiente.

3.- Pagos: El monto del contrato asciende a la cantidad de Doscientos veintiocho mil novecientos noventa y nueve lempiras con 99/100 (L. 228,999.99).

La forma de pago de los trabajos de la presente consultoría, se efectuaran conforme la presentación y aprobación de los productos esperados y enunciados en los términos de referencia, según los porcentajes siguientes:

- 20% a la presentación y aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo de los productos.
- 50% a la presentación y aprobación del borrador del Informe de Diagnostico.
- 30% a la presentación y aprobación del Informe Final de Diagnostico.

AMDC  
AUDITORIA INTERNA

Revisó: \_\_\_\_\_  
Firmó: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

INGENIERO CIVIL  
07-1958-03886  
2017-08

“EL CONTRATANTE”, deducirá al consultor el 12.5% en concepto de pago de impuesto sobre la renta, calculado sobre los honorarios o en su caso “EL CONSULTOR” deberá acreditar ante “EL CONTRATANTE”, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la renta de acuerdo a lo estipulado por la ley; se retendrá el diez por ciento 10% sobre el valor de los honorarios de cada pago parcial para asegurar las obligaciones derivadas de este contrato devolviéndose al obtener el finiquito.

4.- Prestación de Servicios: comprende el Municipio del Distrito Central y aquellos lugares que puedan corresponder con sitios afines al desarrollo de la presente consultoría.

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

  
  
**Nasry Juan Asfura Zablan**  
**Alcalde Municipal**  
**CONTRATANTE**

  
  
**Giovanni Espinal Ferrufino**  
**CONSULTOR**

  
**AMDC**  
**AUDITORIA INTERNA**  
Reviso \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_